

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 4 del acta de la sesión 6075-2022, celebrada el 3 de agosto del 2022,

**considerando que:**

- A. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), mediante el oficio CNE-PRE-OF-151-2022, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR) para que el Ministerio de Hacienda (MH) contrate un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 120 millones, para financiar el Proyecto de Vacunación contra el COVID-19 en Costa Rica.
- B. El objetivo de este proyecto es aumentar la cobertura de vacunación contra el COVID-19 a los residentes del país y constituye una fase del Programa de enfoque programático multifase de emergencia global diseñado para ayudar a los países a prevenir, detectar y responder a la amenaza del COVID-19 y fortalecer los sistemas nacionales de preparación para la salud pública. El proyecto consta de dos componentes: i) compra de vacunas contra el COVID-19 y productos auxiliares (USD 119,0 millones) y ii) gestión y seguimiento de proyectos (USD 1,0 millón).
- C. La CNE indica, en oficio CNE-PRE-OF-151-2022, que con esta operación se recuperará parte de la inversión en el plan de vacunación del 2022 y recibirá recursos adicionales para el pago de nuevas vacunas e insumos para ampliar la cobertura en niños y aplicar la dosis de refuerzo a la población adulta. Todo ello busca salvaguardar la vida y continuar con el retorno a una situación de normalidad, lo que facilitaría la reactivación económica y la generación de empleo.

Dado lo anterior, la contratación de este crédito constituye un cambio en la fuente de financiamiento, por lo que no implicará un incremento en la razón de la deuda a PIB del Gobierno, que ya contempla el gasto presupuestado para el programa de vacunación en 2022. No obstante, la diferencia en el costo según sean fondos del mercado interno o externo, sí genera, en el primero de los casos, un mayor pago de intereses y, en consecuencia, una mayor presión del Ministerio de Hacienda en el mercado financiero local.

- D. Esta solicitud es planteada al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados*, Ley 7010.

Estas normas establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar la autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Además, según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.

- E. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó, en su oficio MIDEPLAN-DM-OF-0349-2022, entre otros, que esta operación no está ligada a proyectos de inversión pública, por lo que sólo corresponde a ese Ministerio dar la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, según la normativa vigente.

No obstante, el Banco Central considera que proyectos como el que se pretende financiar contribuyen a mejorar el sistema de salud pública costarricense, con un impacto positivo sobre el capital humano y con ello sobre la capacidad de producción nacional.

- F. Este crédito fue contemplado en las proyecciones macroeconómicas del Informe de Política Monetaria para 2022-2023. Desde la perspectiva macroeconómica y financiera se estima que esta operación apoya las mejoras en la gestión de liquidez y de deuda pública, dado que se contrataría en condiciones financieras relativamente más favorables y con ello impacta positivamente el resultado financiero del Gobierno; esto es coherente con la búsqueda de la sostenibilidad fiscal.
- G. La presente operación de crédito externo no generará desvíos con respecto a las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Informe de Política Monetaria para el bienio 2022-2023; en particular, en el nivel de la deuda pública interna y externa, la balanza de pagos y las variables monetarias.
- H. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que ésta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que esta Junta realiza sobre el proyecto bajo análisis.

**dispuso:**

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que se le autorice al Ministerio de Hacienda contratar un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 120 millones, para financiar el *Proyecto de Vacunación contra el COVID-19 en Costa Rica*.

Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua  
**Secretaria General interina**